Auto Sustanciación No. 254
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2021-00319
Demandante: NINI JOHANA ZAMBRANO BECERRA
Demandado: JUAN FERNANDO RIOS MUÑOZ

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, abril 4 de 2022. Se le informa a la señora Juez, que una vez, revisado el proceso de la referencia se encuentra que, la parte demandante procedió de conformidad con el requerimiento realizado mediante auto de sustanciación N° 240 del 29 de marzo de los cursantes. Empero, no aporto la constancia de entrega. Pasa al Despacho para proveer.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia secretarial que antecede, encuentra el Despacho que, la parte demandante en cumplimiento al requerimiento realizado mediante auto de sustanciación N.º 240 del 29 de marzo de 2022, procedió con él envió de la notificación personal, al señor JUAN FERNANDO RIOS MUÑOZ en su calidad de demandado en proceso de la referencia. No obstante, no aporta la respectiva constancia de entrega.

En razón de ello, se requerirá a la parte demandante, para que aporte la constancia de entrega de la notificación personal de la citada parte, conforme lo reglado en el artículo 291 del C.G.P., para efectos de contabilizar los respectivos términos, debido a que dicha actuación, resulta necesaria para continuar con el trámite procesal de la referencia y para lo cual se le dará el término de 30 días, para que aporte la actuación requerida. En caso de no existir pronunciamiento de la aludida parte, se dará aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

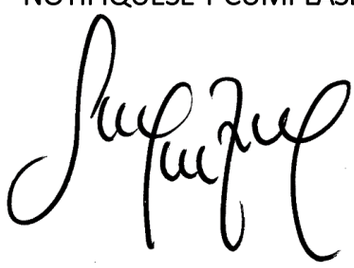

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez[1]

[1] Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación No. 254
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2021-00319
Demandante: NINI JOHANA ZAMBRANO BECERRA
Demandado: JUAN FERNANDO RIOS MUÑOZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 051 del 05 de abril de 2022

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____El día _____ (___) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria